



Organización de los
Estados Americanos



I. INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ ¹

I.1. Indicadores de legislación

Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	<p>Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supralegal o legal) R1¹</p> <p>La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Capítulo I, Artículo 23 establece que los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.</p> <p>En tal sentido, la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV) en el Capítulo I, Artículo 3 contempla la protección de los derechos de las mujeres, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en todos los convenios y tratados internacionales en la materia, suscritos por la República, tales como la Ley Aprobatoria de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).</p> <p>Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación</p>	<p>Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará.</p> <p>La Convención de Belém do Pará fue adoptada el 09 de junio de 1994, firmada el 16 de enero de 1995 y ratificada por el Estado venezolano el 02 de marzo de 1995. A partir de 1999 se eleva al rango constitucional junto a todos los Tratados y Convenciones en materia de Derechos Humanos, según lo dispuesto en el art.23 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa. R1</p> <p>En Venezuela, la ley específica sobre violencia contra la mujer en el país, a nivel nacional es la “Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” aprobada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela en el año 2007. R1</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia</p> <p>La República Bolivariana de Venezuela asumió como compromiso voluntario presentar durante el primer trimestre de 2012, siete (7) informes nacionales pendientes ante los Órganos de Tratado de las Naciones Unidas.</p>	<p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>El Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género a través del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) atendió en el año 2013 a 23.684 mujeres víctimas de violencia,.</p> <p>La Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de</p>

¹ Los indicadores planteados por la Secretaría Técnica están resaltados en **negrita y con el símbolo, por ejemplo, R1**

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>de violencia. R1</p> <p>La LODMVLV, en el Capítulo III, Artículo 14, contempla la perspectiva, conceptos y formas de la Violencia Contra la Mujer en armonía con lo establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belém Do Pará). R1</p> <p>Según el artículo 14 de la LODMVLV, se entiende por violencia: La violencia contra las mujeres a que se refiere la presente la ley, comprende todo acto sexista que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial; la coacción a la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado.</p> <p>Son incluidas dentro de La LODMVLV en el Artículo 15, capítulo III define 19 formas de violencia contra la mujer:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia psicológica 2. Acoso u hostigamiento 3. Amenaza 4. Violencia física 5. Violencia doméstica 6. Violencia sexual 7. Acceso carnal violento 8. Prostitución forzada 9. Esclavitud sexual 10. Acoso sexual 11. Violencia laboral 12. Violencia patrimonial y económica 13. Violencia obstétrica 14. Esterilización forzada 15. Violencia mediática 16. Violencia institucional 17. Violencia simbólica 18. Tráfico de mujeres, niñas y adolescentes 19. Trata de mujeres, niñas y adolescentes 	<p>En este sentido, defendió en agosto de 2013, el Informe ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Así mismo, defenderá en octubre de 2014 el Informe periódico ante el Comité para la Eliminación de todo tipo de Discriminación contra la Mujer.</p> <p><i>Cantidad de conrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</i></p> <p>Durante el período concernido a enero – diciembre de 2013, no se tiene conocimiento de la entrega de informes alternativos.</p> <p><i>Número de Oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local).</i></p> <p>El Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG) como órgano rector, a través de su ente adscrito Instituto Nacional de la Mujer, está especializado en la prevención y atención en violencia contra la mujer en las 24 entidades federales del país teniendo una 01 Defensoría Nacional y 05 Defensorías estatales distribuidas en todo el país R17</p> <p>El Tribunal Supremo de Justicia tiene 34 Tribunales de Control, Audiencia y Medidas y 16 Tribunales de Juicio con especial jurisdicción en violencia contra la mujer, el cual cuenta con servicios auxiliares para brindar al ejercicio de la función jurisdiccional experticia biológica, psicológica, social y legal. R17</p> <p>El Ministerio Público tiene 67 fiscalías especiales con competencia en violencia contra la mujer, el cual tiene como función fundamental brindar una justicia expedita en la fase de investigación, a las mujeres víctimas de violencia. R17</p>	<p>violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. R1, R40</p> <p>Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. R1, R40</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Entre ellas están estipuladas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R2 (Normada en el Artículo 15, numeral 19 de la LODMVLV) ✓ Prostitución forzada (conforme el Estatuto de Roma) R2 (Normado en el Artículo 15, numeral 8 de la LODMVLV) ✓ Acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u otros de naturaleza pública o privada. (Normado en el Artículo 15, numeral 10 de la LODMVLV) en particular para las mujeres indígenas, considerando también garantías a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas mujeres desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. ✓ En el Artículo 26 de la LODMVLV, se atribuye al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, programas dirigidos a garantizar a las mujeres privadas de libertad el ejercicio de sus derechos. ✓ El tercer Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019 del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG) reconoce e incluye a la comunidad sexo-diversa promoviendo la incorporación de las personas sexo diversas a las instancias del Poder Popular para garantizar la defensa de sus derechos.) R3 ✓ Por su parte, el 21 de mayo del 2013 la Fiscalía General de la República, introdujo la solicitud en la Asamblea Nacional (AN) para establecer el femicidio “como un tipo penal autónomo con características y especificaciones típicas distintas al homicidio previsto 	<p>Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. R17</p> <p>Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R19</p> <p>El Plan Socialista de Nación 2013-2019 se plantea la creación de Consejo Nacional para la Despatriarcalización del Estado como proceso sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.</p> <p>En este sentido, MPPMIG formó a 388 servidoras y 129 servidores públicos en el año 2013. Igualmente, se ha planteado para el año 2014 el “Plan de formación de Defensoras comunitarias” a fin de promover la convivencia pacífica entre hombres y mujeres, fomentando territorios libres de violencia, planteándose como meta para el año 2014, la conformación de 30 redes de defensorías en 30 de los 79 municipios priorizados por la Gran Misión a Toda Vida Venezuela, con la participación de 3.452 mujeres y 24 oficinas de defensorías a nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos) Dirección de formación del Ministerio ✓ Número y tipo de entidades del sector público que 	<p>Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 Formatted: None, Space Before: 0 pt, After: 0 pt, Don't keep with next adolescentes, mujeres asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R6, R40</p> <p>Estimado tasa de femicidios² de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por 100.000 mujeres: número de homicidios en los últimos doce meses multiplicado por 100.000 y por el porcentaje de homicidios de mujeres que se estiman sean femicidios, todo dividido entre el número de mujeres que habita en el país. R6, R40</p> <p>Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas. R6, R40</p> <p>Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato. R6, R40</p> <p>Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima. R40</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>en el Código Procesal Penal”. La solicitud se encuentra en primera discusión en la Asamblea Nacional, y conceptualiza el femicidio como la “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, en su lugar de trabajo, en espacios públicos, por parte de cualquier persona o grupo de personas sean conocidas o no por la víctima, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”, ya sea como delito autónomo o como agravante de homicidio. R6</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho R4 ✓ Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad R7 ✓ Se contempla el delito vía interpretación del artículo 15, con énfasis en los numerales 1, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 (LODMVLV). R4 ✓ Violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R8, R9 ✓ La LODMVLV en su artículo 1 promueve y garantiza el derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra todas las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos. En cuanto a la violencia sexual está expresamente tipificada en el 	<p>asumen estos procesos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de funcionarios y funcionarias que han accedido a los procesos <p>Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos. R19</p> <p>Por parte de INAMUJER Se formaron 7.540 personas en diversos espacios de intercambio con docentes y comunidades, 4.937 mujeres y 2603 hombres. En dichos espacios se difundió información en materia de sexualidad responsable con perspectiva de género y de derechos humanos, mediante la organización de redes de docentes y grupos de estudio, a nivel nacional.</p> <p>Se dictaron 278 talleres a personal de la Defensa Pública de Barinas, Fiscalía Centésima Cuadragésima Quinta del Área Metropolitana de Caracas y la Asociación de Scouts de Venezuela.</p> <p>Se conformaron 18 grupos de facilitadoras y facilitadores: 14 a nivel nacional y 04 en el Distrito Capital (Instituto Nacional de la Mujer) para un total de 50 facilitadoras y facilitadores (46 mujeres y 04 hombres) para brindar orientación en conversatorios y talleres como procesos formativos en perspectiva de género, y de esta manera dar cumplimiento a la políticas de la institución.</p> <p>Se ejecutaron Charlas, Talleres, Conversatorios, Presentaciones, entre otros, para capacitación de las servidoras y servidores públicos.</p> <p>Se ejecutó un proceso formativo en Sexualidad Saludable, Placentera y Responsable dirigido a servidoras y servidores públicos de la Gerencia Atención Integral y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, lo que dio como resultado el análisis crítico y reflexivo de los aprendizajes de manera significativa y transformadora en los temas tales como: Salud sexual, derechos sexuales y derechos reproductivos, derechos humanos, sexualidad, diversidad y género, herramientas metodológicas y educación sexual, entre otros.</p> <p>Se formaron 510 servidoras y servidores públicos (423</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>artículo 15, numeral 6.</p> <p>✓ ✓ Violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. R9 (Se encuentra en el Artículo 15 de la LODMVLV) Numeral 13. Se entiende por violencia obstétrica la apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres por personal de salud, que se expresa en un trato deshumanizador, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida de las mujeres.</p> <p>✓ En relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida. R9, R10, R11, R12, R13, R14</p> <p>El ámbito de protección de la LODMVLV es extensivo a mujeres, niñas y adolescentes. Por esta razón, aplica el numeral 13 del art. 15 ejusdem. Adicionalmente, el numeral 14 se prohíbe expresamente la esterilización forzada.</p> <p>Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la forma de atención a las usuarias especialmente en los casos de violencia sexual. R15)</p>	<p>Mujeres y 87 Hombres) sobre perspectiva de género para lograr la transvesalización en las instituciones públicas del estado venezolano y desconstruir patrones patriarcales y androcéntricas, y construir una sociedad para la igualdad y equidad. Cabe destacar, que la meta fijada era de 399 se obtuvo servidoras y servidores públicos capacitadas y capacitados.</p> <p>Además, se conformó La Mesa de Formación INAMUJER- CEM- INE a través del taller de Formación para el Fortalecimiento de la Generación de las Estadísticas con Perspectiva de Género, y se implementó la primera prueba piloto de capacitación dirigida a 16 servidoras y servidores públicos (14 mujeres y 2 hombres) integrantes del Subcomité de Estadísticas de Género.</p> <p>✓ El Curriculum Nacional Bolivariano del Sistema Educativo Venezolano está en proceso de transformación, el cual incorpora la perspectiva de género en un contexto de transformación social humanista.</p> <p>El Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género desarrolla el Plan Nacional de Formación Feminista “Argelia Laya” que tiene como objetivo formar a servidoras y servidores públicos, promoviendo la igualdad y equidad de género y la prevención para la violencia contra la mujer.</p> <p>De igual manera para fortalecer esta política, MPPMIG desarrolla mediante el Plan para la Igualdad y la Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019, la capacitación y transversalización de la perspectiva de género en todas las instituciones u organizaciones gubernamentales, en el marco del Plan Nacional Feminista “Argelia Laya” sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el artículo 84 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Estado gestiona un Sistema Público Nacional de Salud universal, gratuito, integral y solidario, apoyado en el Plan Nacional Nacional de Salud 2013-2019. ✓ En el artículo 21 de la LODMVLV dentro de las atribuciones del Instituto Nacional de la Mujer, numeral 3, se declara el diseño de planes, proyectos y proyectos para el tratamiento adecuado integral de ✓ Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad sexual en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de personas. R1 ✓ De acuerdo al artículo 15, numeral 1, de la LODMVLV, la violencia psicológica es uno de los diecinueve tipos de violencia y se define en la mencionada ley como una conducta activa u omisiva ejercida en deshonra, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas y actos que conllevan a las mujeres víctimas de violencia a disminuir su autoestima, a perjudicar o perturbar su sano desarrollo, a la depresión e incluso al suicidio ✓ Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, en caso los padres no cumplen con sus obligaciones. ✓ La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes garantiza a todos los niños y niñas que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio del pleno disfrute de sus derechos, según el artículo 1 ejusdem. En este sentido, el art. 223 de esta ley, se establece una sanción pecunaria para los padres y madres que no cumplan con esta obligación, el cual 	<p>Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar para la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R16</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Naturaleza de las actividades ✓ Periodicidad ✓ Mecanismos y herramientas para su implementación 	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>incluye la pensión alimenticia; a su vez en el artículo 366 se instituye la subsistencia de la obligación de manutención más allá de la extinción de la Patria Potestad y en el artículo 368 se determina las personas obligadas de manera subsidiaria en caso de fallecimiento de la madre o el padre.</p> <p>✓ Sanción de legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, <i>probation</i>, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia. R2</p> <p>La legislación venezolana establece que habiendo elementos de convicción o elementos de juicio que identifiquen la violación de un derecho o la transgresión de una ley (comisión de un hecho punible) debe dársele cumplimiento al debido proceso. No existe legislación que prohíba de forma escrita la sanción de legislación el uso de métodos de conciliación, mediación, <i>probation</i>, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia. R2</p> <p>Sin embargo, en la Ley sobre la violencia contra la mujer y la Familia (derogada por la Ley Orgánica al Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia) se contemplaba el art. 34 la gestión conciliatoria dependiendo de la naturaleza de los hechos. El mismo fue eliminado en la actual ley y se prohíbe en la práctica los mecanismos conciliatorios en los casos de violencia contra la mujer</p> <p>✓ Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres R17</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	La LODMVLV en el Artículo 58 contempla la sanción a las servidoras y servidores públicos que pertenecen a los órganos receptores de denuncia que no tramitaren debidamente la denuncia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recepción e inclusive la sanción de destitución del cargo si la falta llegare a ser muy grave. R17		
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R16</p> <p>En Venezuela existen aproximadamente 26 Colectivos o movimientos sociales integrados por hombres y mujeres que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad.</p> <p>El poder popular dentro de la estructura de los Consejos Comunales y las Comunas se han organizado mujeres para la conformación aproximadamente de 23.004 Comités de Mujeres e Igualdad de Género para la protección del derecho a una vida libre de violencia contra la mujer y la igualdad de género. Asimismo se han conformado 469 Comités de Madres del Barrio, siendo estas madres en condición de pobreza extrema y 748 Comités para la Defensa de la Economía Popular y 233.725 preventoras del embarazo temprano que trabajan con niñas y adolescentes.</p> <p>MPPMIG impulsó la discusión entre movimientos de</p>	<p>Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. R6</p> <p>El Estado venezolano garantiza a través del MPPMIG con el proyecto 0-800 Mujeres y otros, la atención jurídica y extrajudicial para llevar a cabo y hacer cumplimiento estricto a lo establecido en la LODMVLV. Aunado a esto, el Estado venezolano a través del Tribunal Supremo de Justicia cuenta con 34 Tribunales de Control, Audiencia y Medidas y 16 Tribunales de Juicio con especial jurisdicción en violencia contra la mujer en conjunto con el Ministerio Público mediante sus 63 fiscalías especiales en violencia contra la mujer garantizan los debidos procedimientos, por tanto el Estado venezolano garantiza mucho más que monitoreo de organismos públicos para contrarrestar acciones judiciales dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia, ya que se garantiza la especialidad en dicha materia.</p>	<p>Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad) R10, R11, R14</p> <p>Indicar tasa de embarazos, embarazadas que acuden a control prenatal, partos que son atendidos por comadrona versus personal médico especializado, partos a término, abortos y mortalidad materna en niñas y adolescentes.</p> <p>Número y porcentaje de partos a término en niñas y adolescentes R10, R11, R14</p> <p>Número y porcentaje de abortos en niñas y adolescentes R10, R11, R14</p> <p>Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes R9, R10, R11, R14</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado R9</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal R9</p> <p>Razón entre aumento de Muerte Violenta de Mujeres y aumento de Muerte Violenta de Hombres en los últimos doce meses R6, R40</p> <p>Ritmo de descenso de las Muerte Violenta de Mujeres en relación al ritmo de descenso de Muerte Violenta de</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO				
	mujeres, y diversos colectivos organizados en conjunto con los servidores y servidores públicos de distintas instituciones gubernamentales para la construcción del Plan de Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 20013-2019, y en las jornadas a nivel nacional para la revisión y análisis del II Plan Socialista de la Nación 2013-2019, promoviendo de esta manera espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y el Poder Popular en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia.		Hombres. R6, R40				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS							
Indicador	<p>Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. R1, R34</p> <p>En la LODMVLV, artículo 18 se establece que el Ejecutivo Nacional dispondrá de los recursos necesarios para financiar, planes, proyectos y acciones de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, promovidos por los Consejos Comunales, las organizaciones de mujeres y otras organizaciones sociales de base. R1, R34, R35</p> <p>El Estado venezolano, a través del presupuesto asignado al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género destina recursos para la implementación de programas de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres. Aunado a esto, mediante una resolución presidencial, a partir del año 2005, se impulsó en la planificación nacional, los Presupuestos Sensibles al Género como manera de tributar en la transversalización de la perspectiva de género en los poderes públicos. R1, R34</p>	<p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución R35</p> <p>MPPMIG, sus Viceministerios y entes adscritos presentan la Memoria y Cuenta correspondiente al final del año fiscal, siendo este el informe final sobre el presupuesto y su ejecución. R35</p>	<p>Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35</p> <p>INAMUJER tiene un porcentaje 100% de ejecución del presupuesto asignado para programas y planes vinculados a la violencia contra la mujer. Con respecto, al presupuesto asignado en 2013 hubo un incremento del 271% en la planificación ejecutada en el año 2014.</p> <p>MPPMIG</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Proyecto</th> <th>Presupuesto Modificado 2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de la Equidad de Género, la Participación Protagónica y la Disminución de las Múltiples formas de Discriminación hacia las Mujeres</td> <td>Bs 34.240.486</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del Proyecto	Presupuesto Modificado 2013	Promoción de la Equidad de Género, la Participación Protagónica y la Disminución de las Múltiples formas de Discriminación hacia las Mujeres	Bs 34.240.486
Nombre del Proyecto	Presupuesto Modificado 2013						
Promoción de la Equidad de Género, la Participación Protagónica y la Disminución de las Múltiples formas de Discriminación hacia las Mujeres	Bs 34.240.486						

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO	
			Desarrollo de acciones para atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia y prevenir la violencia de género	Bs 42.807.548
			Defensa y atención jurídica a las mujeres en situación de vulnerabilidad para garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales	Bs 13.526.310
			Desarrollo de investigaciones para el diseño de programas de capacitación y transversalización de la Perspectiva de Género	Bs 6.015.880
			Total Proyectos Ejecutados	Bs 96.590.224
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución. El Poder Popular o los movimientos sociales hasta el momento no han participado en el control presupuestario y su ejecución, más si en el diseño de las políticas públicas.	Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución. R35 MPPMIG, sus Viceministerios y entes adscritos presentan la Memoria y Cuenta correspondiente al final del año fiscal, siendo este el informe final sobre el presupuesto y su ejecución.	Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución R35 MPPMIG, sus Viceministerios y entes adscritos presentan la Memoria y Cuenta correspondiente al final del año fiscal, siendo este el informe final sobre el presupuesto y su ejecución R35	
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador	Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia R10, R11, R15, R27 La implementación de la Ruta Institucional de la Violencia Contra la Mujer desde el año 2010 es un proyecto llevado a cabo por distintas organizaciones gubernamentales el cual pretende garantizar la correcta aplicación de la Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas. R10, R11, R15 Por otro lado, se está en la elaboración de un protocolo de atención a la mujer víctima de violencia en la frontera Brasil -Venezuela, con la participación amplia de los entes gubernamentales nacionales, regionales y locales, en el marco del Memorándum de Entendimiento para la	Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). R10, R11 MPPMIG a través de su Oficina de Estrategias y Seguimiento de Políticas Públicas realiza informes de	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>y contribuir en la prevención y reducción de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. Entre las organizaciones gubernamentales participantes de dicho proyecto se encuentran: MPPMIG (Inamujer), Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y el Tribunal Supremo de Justicia.</p> <p>MPPMIG a través del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) brinda el servicio de atención telefónico 0-800 Mujeres (0-800-6853737) para asesorar jurídica y psicológicamente a las mujeres víctimas de Violencia.</p> <p>El Programa Nacional de Casas de Abrigo se impulsa para brindar atención y protección a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas en peligro inminente.</p>	<p>Creación de “Centros Binacionales de Asistencia a las Mujeres Migrantes en la Frontera Brasil-Venezuela”.</p> <p>Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados R10, R11, R15, R39</p>	<p>monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). Las medidas y atención en materia de interrupción del embarazo por violación sexual o embarazo precoz han sido debatidas en las asambleas impulsadas por MPPMIG en donde participaron diversos colectivos, movimientos sociales y políticos de mujeres para la construcción del Plan para la Igualdad y la Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019.</p>
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R10</p>	<p>Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer. R26, R30</p> <p>MPPMIG se planteó en el Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019 coordinar acciones interinstitucionales con el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) la creación de servicios especializados en la Atención Integral en Salud para las Mujeres (servicios ginecológicos, obstétricos, estudios y exámenes médicos: mamografías, densitometría ósea, entre otros) en las distintas etapas del ciclo de vida, sin discriminación, en toda la RED del SPNS.</p> <p>Así también, se cuenta con la juramentación el Movimiento de Mujeres por la Paz y la Vida como política de participación ciudadana, con miras al fortalecimiento de una red comunitaria para la lucha contra la violencia machista hacia la mujer.</p> <p>A la fecha se han conformado de 16 Mesas Técnicas de Trabajo, que han contando con la participación de 289</p>	<p>Número de mujeres indígenas, rurales satisfechas con la atención sanitaria recibida. R9</p> <p>Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud. R9</p> <p>El Ministerio del Poder Popular para la Salud tiene una dirección de atención a la población indígena, reconociendo y respetando de esta manera el conocimiento tradicional y las prácticas en el sistema general de salud.</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>personas (219 mujeres y 70 hombres), para promover en las Instituciones Públicas del Estado Venezolano, la transversalización de la Perspectiva de Género en las políticas públicas, con el fin de garantizar los derechos de las mujeres e impulsar la activación de los Comités de Mujeres e Igualdad de Género.</p> <p>Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud.</p>	

I.2. Indicadores de planes nacionales
Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	<p>Plan nacional, político, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R17</p> <p>El Plan Socialista de Nación 2013-2019 promovido por el Comandante Hugo Chávez Frías, aprobado como Ley de República Bolivariana de Venezuela, contempla en el Objetivo Histórico N° 2 la construcción de una sociedad Igualitaria y Justa, para esto se propone generar políticas formativas sobre la perspectiva de igualdad de género y de diversidad sexual y promover el debate y reflexión de los derechos de la comunidad sexo-diversa.</p> <p>En el país se han implementado 3 planes de Igualdad y</p>	<p>Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción / estrategia. R20, R31</p> <p>Para el diseño del II Plan Socialista de Nación 2013-2019 y el Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019 participaron consejos comunales, movimientos sociales, de mujeres y diversos colectivos organizados en las jornadas a nivel nacional para su revisión y análisis, así como en el constante monitoreo y evaluación de los mismos. R20, R31</p> <p>Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros). R19</p> <p>El Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la</p>	<p>Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. R17, R33</p> <p>MPPMIG a través de su Oficina de Estrategias y Seguimiento de Políticas Públicas realiza el monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en materia de género. R17, R33</p> <p>Número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución. R36</p> <p>El Estado Venezolano cuenta con el Ministerio del Poder Popular para la Mujer con 24 Direcciones estatales y 3 Entes adscritos. Aproximadamente existen 58 Institutos Municipales de la Mujer, 8 Institutos regionales, creadas,</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Equidad de Género. El último plan vigente se denomina Plan de Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019 el cual incorpora líneas de acción y estrategias para la atención, y defensa de los derechos de las mujeres, especialmente de los grupos vulnerables como las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, con discapacidades, en el marco de lo contemplado en el ordenamiento jurídico venezolano desde la Constitución Republica Bolivariana de Venezuela, pasando por Leyes Orgánicas, Resoluciones, Leyes especiales que legislan en la materia antes referidas.</p> <p>El Plan Nacional de Formación Feminista “Argelia Laya” que capacita a mujeres y hombres en materia de género, prevención de la violencia contra la mujer, paternidad responsable, el ejercicio de la sexualidad feliz y responsable. Dicho Plan contempla el diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia.</p> <p>Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R18</p>	<p>Igualdad de Género lleva a cabo el Plan Nacional de Formación Feminista “Argelia Laya” que tiene como objetivo formar a las mujeres y los hombres en la promoción de la igualdad y equidad de género para una vida libre de violencia. De igual manera el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) desarrolla el programa de capacitación y transversalización de la perspectiva de género que para el año 2014 se incorpora dentro del plan socialista feminista “Argelia Laya”.</p> <p>Igualmente, el Viceministerio para la Protección de los Derechos de la Mujer por medio del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), (1) crea estrategias y acciones para la igualdad y equidad de género, la participación protagónica y la disminución de las múltiples formas de discriminación hacia las mujeres, atendiendo a 5.002 mujeres organizadas; (2) brinda atención a las mujeres víctimas de violencia y previene la violencia de género, atendiendo a 10.343 Mujeres víctimas de violencia; (3) ofrece atención a las mujeres para garantizar sus derechos a la justicia social, equidad y acceso gratuito y eficaz a la justicia, atendiendo a 3.150 personas y (3) ofrece capacitación y transversalización de la perspectiva de género a servidoras, servidores públicos y población en general, atendiendo así a 1.799 personas.</p> <p>Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia, estimando subregistro y otros déficits estadísticos. R23, R40</p> <p>Tiempo promedio transcurrido entre la primera manifestación de violencia hasta el primer contacto de la víctima con una institución o establecimiento que preste atención y servicios.</p>	<p>en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución. R36</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de sus derechos. R16, R38</p> <p>INAMUJER formó en el año 2013 a 233.517 mujeres con enfoque de género en los aspectos socio político, de sexualidad feliz y responsable, servicios no financieros, prevención de la violencia, género y trabajo socio productivo. Sin embargo, no tenemos el indicador del porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de sus derechos, debido a que no poseemos tal desagregación de la información. R16, R38</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R16, R33, R38</p> <p>Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicos /as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.) R19</p> <p>Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales. R19</p> <p>Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. R23</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			<p>Número y tipo de programas de becas o intercambio para suplir las ausencias de especialización en las diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer. R19</p> <p>Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales y colocados en instancias del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. R19</p>
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R20</p>	<p>Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer. R26, R30</p> <p>En Venezuela existe la línea telefónica 0-800Mujeres impulsada por INAMUJER que brinda servicio a nivel nacional para el asesoramiento psicológico y jurídico a las mujeres víctimas de violencia. Igualmente, el MPPMIG tiene actualmente en funcionamiento la Casa de Abrigo “Argelia Laya” para la atención integral a las mujeres en peligro inminente. Por su parte, está contemplada en la planificación para el año 2014 la conformación de 10 Casas de Abrigo para el primer trimestre, se han inaugurado a la fecha 2 en el territorio nacional.</p> <p>Por su parte, se cuentan con 180 Instituciones a nivel nacional, regional y local que conforman la red de apoyo a las mujeres víctimas de violencia, a saber: MPPMIG con 24 Direcciones estatales y 3 Entes adscritos; a nivel municipal 58 Institutos Municipales de la Mujer, 8 Institutos regionales, 63 Fiscalías especializadas en violencia contra la mujer, 34 Tribunales de control, audiencia y medida y 16 Tribunales de juicio con competencia en materia de violencia contra la mujer.</p> <p>En ese sentido, el servicio de atención 0800- Mujeres coordinado por INAMUJER es el mecanismo más directo</p>	<p>Porcentaje anual en avance de la cobertura a nivel nacional de servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia. R26, R33</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>para la comunicación y coordinación interinstitucional que brinda la información a las mujeres víctimas de violencia. Asimismo, las Casas de Abrigo son el mecanismo diferenciado para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la VCM.</p> <p>Existencia y funcionamiento de una institución pública (mecanismo para el adelanto de las mujeres) que participan en la supervisión de cumplimiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta también las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R1, R17</p> <p>Existencia y funcionamiento de una institución pública involucrada en la supervisión de cumplimiento de la legislación en relación con las niñas y niños indígenas, rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales.</p>	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. R36</p> <p>Presupuestos asignados en el último ejercicio a: R36</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias. ✓ Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías) ✓ Capacitación de funcionarias/os de los distintos poderes del Estado ✓ Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia ✓ Campañas de prevención ✓ Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, 	<p>Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia R36</p> <p>Porcentaje del gasto público destinado a: R36</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ acciones, planes, estrategias y programas de violencia ✓ inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.) ✓ capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado ✓ servicios de salud sexual y reproductiva ✓ servicios de salud ✓ en sector educación ✓ en el ámbito del empleo <p>Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia</p>	<p>Porcentaje de ejecución del gasto público asignado en el último ejercicio para la ejecución de programas de violencia contra las mujeres por institución (pública y/o privada) ejecutora y rubros o destino del gasto. R36</p> <p>El INAMUJER destina el 100% de su presupuesto asignado a la ejecución de Políticas Públicas para combatir la violencia contra las mujeres.</p> <p>Las principales acciones a ejecutar según la asignación presupuestaria, están dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la Defensa de los Derechos Fundamentales de las Mujeres. -Prevención y Atención Integral a las Mujeres en situación de Violencia machista. - Promoción de Mecanismos de participación y

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>acciones.</p>	<p>y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estadales, provinciales, locales). R36</p> <p>Gasto público <i>per cápita</i> en atención a la salud. R36</p>	<p>organización de las mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas. -Visibilización de las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres. -Fomentar la sexualidad responsable en niñas; niños; adolescentes; mujeres y hombres con perspectiva de género. -Asesorar, asistir y atender jurídicamente a las mujeres en situación de vulnerabilidad de sus derechos fundamentales. -Atender a las mujeres privadas de libertad en casos de vulnerabilidad de sus derechos. -Determinar la factibilidad de los temas de investigación propuestos por las Gerencias de INAMUJER y la población en general. -Desarrollar programas de capacitación e impartir la capacitación a Usuarías y usuarios/ Representantes delegados de comunidades organizadas y población en -Organizar, preservar y difundir la colección editorial de manera física y electrónica de los documentos técnicos-históricos recabados en materia de género y derechos de las mujeres.
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Relación entre el crecimiento económico nacional y la cobertura en garantías de una vida libre de violencia</p> <p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución, teniendo en cuenta las organizaciones que trabajan en particular con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R17, R20</p> <p>En materia de presupuesto participativo y contraloría social a las políticas públicas dirigidas hacia las mujeres sujetas de atención, desde el MPPMIG se adelantan acciones para</p>	<p>Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. R17</p> <p>El instrumento destinado para esta rendición es la Memoria y Cuenta anual que presentan todas las instituciones públicas ante la Asamblea Nacional, en este caso, el informe presentado por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género.</p> <p>Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. R17</p>	<p>Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. R17</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	incorporar al Poder Popular en estas instancias participativas.		
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. R26, R30</p> <p>Está contemplado en el Plan de Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019 la creación de 36 Casas de Abrigo para la atención integral a las mujeres en peligro inminente. Actualmente está en funcionamiento la Casa de Abrigo “Argelia Laya” y fueron inauguradas 02 casas de abrigo adicionales, está prevista la apertura de 10 casas más para el primer trimestre de 2014.</p> <p>Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia R23, R30</p> <p>Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal. R23, R30</p> <p>El MPPMIG a través del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) brinda el servicio de atención telefónico 0-800 Mujeres (0-800-6853737) para asesorar jurídica y psicológicamente a las mujeres víctimas de Violencia.</p> <p>La Defensoría Nacional de los Derechos de las Mujeres asesora jurídicamente a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia. Por otra parte, las instituciones gubernamentales que brindan servicio jurídico público especializado en mujeres afectadas son: la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público, el cual cuenta con 63 Fiscalías especializadas en violencia contra la mujer. Para conocer el orden penal de los delitos contemplados en la LODMVLV, el Tribunal Supremo de Justicia ha creado 34 Tribunales de control, audiencia y medida y 16 Tribunales de juicio con competencia en materia de violencia contra la</p>	<p>Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. R23, R33</p> <p>MPPMIG para lograr la eliminación de la violencia de género en todas sus expresiones se planteó para el año 2014 el reimpulso del “Programa para la Atención a la Mujer Víctima de Violencia” que asume la meta de crear 13 Casas de abrigo para la atención e la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Refugios ✓ Asesoría legal ✓ Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar) ✓ Apoyo telefónico ✓ Atención en salud ✓ Orientación, capacitación laboral ✓ Formación en derechos de las mujeres <p>En el Plan Mamá Rosa 2013-2019, se contempla entre sus líneas de acción, impulsar la unificación de criterios, protocolos, formatos y sistemas digitales, que faciliten el acceso a la justicia rápido y eficaz de las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>En el Instituto Nacional de la Mujer, la Gerencia de Atención Integral y Prevención de las Violencias contra las Mujeres (Servicio 0-800MUJERES, Casas de Abrigo), y la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, establecen los programas de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.</p>	<p>Tasa de demanda de atención (Número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total, multiplicado por 1000): R33</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ por violencia física / psicológica / sexual /patrimonial o económica causada por la pareja, expareja o persona conocida de la mujer <p>Tasa de utilización de los servicios: R33</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones ✓ de atención telefónica ✓ de atención jurídica ✓ de atención de la salud ✓ disponibilidad de proveer antibióticos, antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual. <p>Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ de los programas de atención a las víctimas de violencia ✓ de programas de asistencia a mujeres adultas mayores ✓ de programas de asistencia a niñas, y adolescentes ✓ de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>mujer.</p> <p>Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad R30.</p> <p>El Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019, plantea la necesidad de sensibilizar y capacitar al personal médico del sistema público nacional de salud para atender con calidad y calidez a las mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus formas, así como exhortar al Ministerio del Poder Popular para la Salud, para la creación de servicios de atención hacia mujeres víctimas de violencia, en el sistema mencionado.</p>		
Señales cualitativas de progreso	<p>Organizaciones de la sociedad civil que participan del monitoreo y evaluación, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R31</p> <p>Está contemplado en el Plan de Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019 la divulgación de campañas comunicacionales sobre del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>	<p>Estudios de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia. R33</p> <p>Estudios de percepción sobre la identificación de la violencia contra las mujeres. R33</p> <p>Características y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia. R32</p> <p>A finales de 2013 se inició una campaña con spots televisivos y en medios impresos para visibilizar y combatir la violencia machista.</p> <p>Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. R20</p>	

I.3. Indicadores de acceso a la justicia
Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	RECEPCIÓN DEL DERECHO		
Indicador	<p>Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation) aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres R5</p> <p>La LODMVLV en el Artículo 87 contempla medidas de protección y de seguridad a solicitud de la víctima de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial.</p> <p>Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. R26</p> <p>Entre estos mecanismos se cuentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondos para traslados • Mecanismos de rescate de mujeres • Cambio de identidad • Protección de testigos/as • Salvoconducto para salir del país • Redes seguras de referencia • Botón de pánico (Competencia de Relaciones Interiores para la justicia y la paz) <p>Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de salud. R23</p> <p>Mecanismo específico para recibir quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia R23</p> <p>Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones</p>	<p>Porcentaje de órdenes de protección otorgadas en casos de violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección solicitadas, desagregado por tipos de delitos y/o por tipo de violencia denunciada. R25, R40</p> <p>Sentencias y dictámenes que utilizan e incorporan la Convención de Belém do Pará R28, R40</p> <p>Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómica. R40</p> <p>Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación. R40</p> <p>Existen 63 Fiscalías especializadas, 34 Tribunales de Control Audiencia y Medida y 16 Tribunales de Juicio en materia de violencia contra la mujer</p> <p>La Comisión para la Justicia de Género del Tribunal Supremos de Justicia y el Ministerio Público contemplan dentro de sus políticas la capacitación de juezas/ jueces / fiscales / defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance. R19</p> <p>Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estatales sobre violencia contra la mujer, incluyendo documentación de casos</p>	<p>Tasa de violencia no denunciada: número de mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores víctimas violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no denuncian los hechos de violencia, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades. R40</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que acceden al kit de emergencia en centros asistenciales R39</p> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso: R40</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Investigación ✓ Acusación ✓ Sentencias ✓ Desestimados ✓ Archivados <p>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados) R40</p> <p>Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o femicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria) R6, R40</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>de protección, tutela) (Competencia de la Defensoría del Pueblo R23</p> <p>Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. R23</p> <p>Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violentas de mujeres, con enfoque de. R6</p> <p>Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales víctimas de la violencia, con especial atención de fondos interculturales género (Compete al Ministerio Público). R24</p>	<p>testigos. R28, R40</p>	<p>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres R6</p>
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.</p>	<p>Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos R40</p>	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. R23, R30</p> <p>MPPMIG a través del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) brinda el servicio de atención telefónico 0-800 Mujeres (0-800-6853737) para asesorar jurídica y psicológicamente a las mujeres víctimas de Violencia. El costo de esta inversión social para 2013 fue de Bs. 37.847.462,00. Asimismo, la Defensoría Nacional tiene un programa de atención gratuita extrajudicial para mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Informes periódicos de rendición de cuentas del manejo financiero de los recursos destinados al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. R23, R33</p> <p>Los recursos financieros destinados a financiar la representación jurídica gratuita y los servicios judiciales, destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R24, R40</p>	<p>Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada. R40</p>
Señales		<p>Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria. R40</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
cuantitativas de progreso			
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Los órganos receptores de denuncias a nivel nacional son las distintas fiscalías existentes en todo el territorio nacional, en total 63 fiscalías. Además de ello está el Ministerio Público, los Juzgados de Paz, Prefecturas y Jefaturas Civiles, los Órganos Policiales y las Unidades de Comando Fronterizas</p> <p>La Defensoría del Pueblo es la instancia administrativa para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. R22, R39</p>	<p>Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales. R40</p> <p>Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. R40</p> <p>Número de usuarias atendidas en las líneas telefónicas R40</p> <p>Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. R23, R40</p> <p>Número de usuarias que acceden a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, sea de carácter público o privado, con o sin subsidio estatal. R23, R40</p> <p>La Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, asistió y atendió jurídicamente a nivel nacional a 5.606 mujeres en situación de vulnerabilidad de sus derechos fundamentales, con énfasis en las víctimas de violencia de género, de las cuales 692 son mujeres en situación de privación de libertad, a esto se le suman 3.550 mujeres de nuestras comunidades, orientadas e informadas en 71 jornadas de promoción y divulgación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las 22 parroquias del Distrito Capital, para totalizando de 9.156 mujeres atendidas, orientadas e informadas. Igualmente, se inicio el programa de Defensoras Comunes de los Derechos Humanos de las Mujeres, priorizando las parroquias Sucre, Antímano y Caricuao, con un grupo de mujeres y hombres de 130 personas.</p> <p>En ese sentido, se asistieron y representaron a 456 mujeres, ante las instancias judiciales y extrajudiciales en</p>	<p>Número de procesos sentenciados por violencia contra las mujeres, con respecto al total de las denuncias realizadas. R40</p> <p>Número de mujer víctimas de femicidio en los últimos doce meses, por edad, estado civil, causa de muerte, y ubicación geográfica. R40</p> <p>Número de procesos de femicidio sentenciados en los últimos doce meses con respecto al total de casos registrados. R40</p> <p>Número de personal capacitado en el sistema de justicia con perspectiva de género y el cuidado de la interculturalidad. R19</p> <p>Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia. R24, R40</p> <p>Número de mujeres indígenas, rurales ocupen cargos de decisión posiciones para la resolución de conflictos en las comunidades indígenas, rurales.</p> <p>Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia.</p> <p>Número de funcionarias y funcionarios públicos que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra la mujer. R19</p> <p>Se formaron 510 servidoras y servidores públicos (423 Mujeres y 87 Hombres) sobre perspectiva de género para</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		los procesos en el que las mujeres fueron víctimas de violencia.	<p>lograr la transversalización en las instituciones públicas del estado venezolano y desconstruir patrones patriarcales y androcéntricos, y construir una sociedad para la igualdad y equidad. Cabe destacar, que la meta fijada era de 399 servidoras y servidores públicos capacitadas y capacitados.</p> <p>Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución ✓ Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. ✓ Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. ✓ Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviadas o sindicadas de delitos). ✓ Número de intérpretes con conocimientos de los derechos de las mujeres.
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de monitoreo y control, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R20.	El acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia atendidas solo está disponible en el idioma español. R24, R40	

**I.4. Indicadores de información y estadísticas
Art. 8 h)**

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	<p>Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia. R1, R38</p> <p>Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. R1, R39</p> <p>Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos. R1, R39</p> <p>La Oficina de Estrategias y Seguimiento de Políticas Públicas de MPPMIG le compete realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones.</p> <p>La Ley de la Función Pública Estadística contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público, siendo estas instituciones el INE, MPPMIG, Ministerio Público, entre otros.</p>	<p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R24</p> <p>La CEDAW es el principal instrumento jurídico internacional sobre los derechos de las mujeres. La República Bolivariana de Venezuela ratificó el 2 de mayo de 1983. El 21 de septiembre de 2012, se consignó el 7mo y 8vo Informe País ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el acceso a la justicia para todas las mujeres, especialmente sobre los órganos y los procedimientos disponibles, las ventajas y obstáculos que presentan y las normas tanto nacionales como consuetudinarias usadas para administrar justicia. La República Bolivariana de Venezuela asumió como compromiso voluntario presentar durante el primer trimestre de 2012, siete (7) informes nacionales pendientes ante los Órganos de Tratado de las Naciones Unidas.</p> <p>En este sentido, defendió en agosto de 2013, el Informe ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Así mismo, defenderá en octubre de 2014 el Informe periódico ante el Comité para la Eliminación de todo tipo de Discriminación contra la Mujer.</p>	<p>Legislación que contempla el acceso público a la información relevante (en base a encuestas y a registros administrativos) R38</p> <p>Las leyes que contempla el acceso público se encuentran: * Ley de la Función Pública de Estadística * Reglamento General de la Función Pública de Estadística. * Subcomité de Estadísticas de Género.</p> <p>Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados R37</p> <p>Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres. R38</p> <p>Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados R37</p> <p>Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres. R38</p>
Señales cualitativas de progreso		<p>Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer R40</p> <p>Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres. R40</p> <p>En materia de Informes estadísticos sobre violencia contra la mujer el Observatorio Bolivariano de Género de MPPMIG ha publicado los siguientes documentos</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>“Políticas Públicas Dirigidas Hacia las Mujeres Resultados 1999-2009” y “Avances para enfrentar la Violencia Contra las Mujeres 2009” los cuales interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres.</p> <p>Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R40</p> <p>Durante el período concernido a enero – diciembre de 2013, no se tiene conocimiento de la entrega de informes alternativos.</p>	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34</p> <p>La República Bolivariana de Venezuela, ha suscrito, firmado y ratificado la Convención de Belém do Pará, la cual, según el artículo 23 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tiene rango constitucional, siendo de cumplimiento directo y obligatorio. En este sentido, el capítulo III artículo 7 de la Convención establece los Deberes de los Estados; esto tiene un impacto en la planificación y presupuesto del Ministerio del Poder Popular de la Mujer y la Igualdad de Género y las políticas de todos sus entes adscritos, los cuales trabajan de manera articulada para combatir la violencia desde diferentes puntos de vista. Específicamente el INAMUJER cumple este objetivo, rigiendo su planificación a través de la Ley de Igualdad de Oportunidades, Ley Orgánica de sobre el Derechos de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, Decreto sobre la Organización y funcionamiento de la Administración Pública, Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y Ley Orgánica de la Planificación Pública.</p>	<p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. R35, R36, R37</p> <p>Las Memorias y Cuentas de MPPMIG informan sobre la asignación presupuestaria y su ejecución de acuerdo a los años fiscales. La asignación presupuestaria y la ejecución de cada una de los operadores de justicia debe solicitarse.</p> <p>Porcentaje de gasto público destinado al desarrollo de bases de información sobre diversas formas de violencia.</p>	<p>Porcentaje de la ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35, R36, R37</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. (Competencia al Ministerio de Planificación y Presupuesto) R1, R34		
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución. .	Transparencia e información pública sobre presupuesto y su ejecución.	Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución. R37
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R18, R42</p> <p>La Ley de la Función Pública Estadística establece la articulación entre los productores y los usuarios de información por tanto se crean los subcomités de estadísticas como instancias para esta articulación. El MPPMIG y sus entes adscritos participan en dichos subcomités como el subcomité de estadística de Genero</p> <p>Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). R39, R41</p> <p>Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R41</p>	<p>Procesos de negociación de convenios y/o relaciones de cooperación técnica entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos). R42</p> <p>El Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019 contempla la negociación y convenios interinstitucionales con diversos organismos e instituciones del sector público.</p>	<p>Información generada por los Institutos Regionales de la Mujer, fiscalías del Ministerio Público, Defensoría del Pueblo. R40</p> <p>Número de instituciones del sector público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística.; Ministerio del Poder Popular para la Mujer e igualdad de Género y sus adscritos, INE. R40</p>
Señales cualitativas de progreso	Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y femicidios con bases estadísticas. R40	Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos) R40	Informes periódicos de percepción social sobre la problemática de la violencia contra la mujer. R38

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>El Instituto Nacional de la Mujer a través de su Gerencia de Investigación realiza estudios e informes especializados para abordar la temática de la violencia contra la mujer</p> <p>Informes periódicos sobre estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. . R29</p>	<p>El Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019 contempla el reimpulso del convenio interinstitucionales con el Instituto Nacional de Estadísticas para fortalecer el Subcomité de Estadísticas de Género como mecanismo para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos) así como para la divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la mujer mediante el reimpulso del Observatorio Bolivariano de Género.</p>	

I.5. Indicadores de diversidad³

Art. 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido, se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuanto está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armado o de privación de su libertad

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	<p>La Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia promulgada en el año 2007 es la plataforma jurídica actual para enmarcar las garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes.</p> <p>Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género⁴, identidad sexual y diversidad sexual.</p> <p>Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Reconocimiento normativo e integración de principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas de los Derechos Humanos y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p>	<p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>El Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019 contempla políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considera la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexo-genéricas diversas.</p>	<p>Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres que se dedican exclusivamente a quehaceres del hogar (trabajo reproductivo), por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres embarazadas, por edad.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres adultas mayores</p> <p>Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela junto con la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas reconoce la ciudadanía intercultural, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos.</p> <p>La LODMVLV en su Capítulo VI relacionado con los delitos, contempla la sanción para los casos de violencia sexual, tanto en el ámbito público como en el privado</p>	<p>El Plan Socialista de Nación 2013-2019 promovido por el Comandante Hugo Chávez Frías, aprobado como Ley de República Bolivariana de Venezuela, contempla en el Gran Objetivo Histórica N°2 la construcción de una sociedad Igualitaria y Justa , para esto se propone Generar políticas formativas la de igualdad de género y de la diversidad sexual, así como promover el debate y reflexión de los derechos de la comunidad sexo-diversa.</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, en situación socioeconómica desfavorable, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <p>La Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, la Ley para los Pueblos Indígenas y el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas rigen y contemplan los programas y proyectos que garanticen la ciudadanía intercultural de las mujeres indígenas y rurales.</p>	<p>Tasa de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o con personas con identidad de género diversas.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor.</p> <p>El ejercicio pleno de los derechos culturales de las mujeres y las comunidades indígenas, rurales, en un contexto de una ciudadanía intercultural.</p> <p>Porcentaje de mujeres indígenas, rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades.</p>
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.</p>	<p>Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia.</p> <p>Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuesto por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones teniendo en cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privados de su libertad.	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.</p> <p>Dentro de los principios rectores de la LOSDMVLV se encuentra la coordinación los recursos presupuestarios e institucionales de los distintos Poderes Públicos para asegurar la atención, prevención, y erradicación de los hechos de violencia contra las mujeres.</p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.</p>	Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto.	
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las asignación, monitoreo y control de la ejecución presupuestaria.		
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres (en sus diversas manifestaciones) elaborados en los idiomas y en formato accesible para personas con discapacidad visual, que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado.	<p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Número de funcionarias/os públicos en diversos</p>	Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales.

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>El protocolo de atención utilizado en el área sustantiva de prevención está en proceso de actualización, según los requerimientos surgidos de las buenas prácticas en una fase inicial de la aplicación de la LOSDMVLV, para su publicación y difusión.</p> <p>Por otra parte, se está elaborando el primer borrador de Protocolo de Atención para la mujer víctima de violencia en la frontera con Brasil.</p> <p>Se realizaron doce (12) estudios basados en el análisis y aplicación de metodologías, a través de las acciones emprendidas en función de las demandas presentadas por los distintos proyectos de la institución, como propuestas de estudios sobre desigualdades, discriminación y violencia de género hacia las mujeres, entre los cuales se mencionan las dos (2) líneas de investigación que están desarrollándose:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "Impacto de la violencia de género en las adolescentes que asisten al Servicio de Atención Integral en la Maternidad Concepción Palacios", basada en la revisión, exploración y selección de las fuentes de información referencial, tomando como población objetivo las adolescentes que asistieron en el período 2011-2012. Para un total de 62 adolescentes pacientes que en sus morbilidades o historias médicas indicaron haber sufrido alguna situación de violencia basada en género, a las cuales se le aplicarán entrevistas, a fin de iniciar el levantamiento de la información. 2. "Discriminación por razones de Género en las y los Atletas del Instituto Regional de Deporte del Estado Aragua (IRDA) durante el año 2012" se participó en proceso formativo con las y los entrenadores deportistas del Instituto Regional de Deporte del Estado de Aragua (IRDA) sobre Equidad de Género en el Deporte, esto permitió deconstruir, aclarar términos, transformar prejuicios, mitos, estereotipos y tabúes que dificultan la 	<p>organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.</p> <p>Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud y/o acceso a la justicia</p> <p>Porcentaje de mujeres adultas mayores que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.</p> <p>Acciones de capacitación y planes de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <p>Se realizaron trabajos comunitarios con la participación de 654 personas pertenecientes a comunidades Afrodescendientes e Indígenas</p> <p>Se ha capacitado a 321 mujeres, 23 hombres Afrodescendientes y 275 mujeres, 35 hombres indígenas, a escala nacional para su empoderamiento, impulsando acciones que permitan su desarrollo integral, atención e información para la defensa de sus derechos en sus comunidades, con el fin de desarrollar proyectos socio-</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>erradicación de la discriminación de género, el sexismo y la homofobia hacia los grupos de sexo diversos.</p> <p>El otro fin era observar, documentar, sistematizar y realizar diagnóstico sobre los conocimientos que tienen las y los atletas en materia de género y de esta manera determinar la población objetivo y establecer la línea de investigación, el diseño del instrumento de aplicación para la recolección de información para proseguir con la investigación.</p> <p>Diseño e implementación de mecanismos de integración de los principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p>	productivos que permitan su independencia económica.	
	<p>Señales cualitativas de progreso</p> <p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.</p>		

R6, R9,
R10, R11,
R14, R16,
D17

Fuente: elaboración propia en base a *Indicadores para seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertas/os (CEVI)*, aprobados en la Cuarta Reunión del CEVI, celebrada el 15 de agosto de 2008 (OEA/Ser.L/II.7.10 (MESECVI/CEVI/doc.86/08 rev. 3); *Informe de seguimiento a las recomendaciones del CEVI realizadas durante la etapa de evaluación de la primera ronda de evaluación multilateral*, Tercera Conferencia de Estados Parte, Antigua, Guatemala, 24 - 25 de marzo de 2011 (OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI-III/doc.57/11). (CEVI) (2012) *Proyecto de indicadores de la segunda ronda de evaluación multilateral para seguimiento de las recomendaciones del comité de expertas/os* (CEVI), OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/doc .176/12, 27 junio 2012, MESECVI (2012) Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de Belém do Pará, OEA; Abril 2012; MESEVI (2012) *Respuestas a cuestionarios/Informes de países* y en base a la propuesta de indicadores de progreso; Foro Internacional de Mujeres indígenas (FIMI) *Resumen sobre el proceso de construcción de indicadores para monitoreo de violencia contra mujeres indígenas, 2009 a 2010*.

¹ Matriz aprobada por el Comité de Expertas-CEVI, el 21 de Mayo de 2013.

² A los efectos de estos indicadores tomamos como concepto de "femicidio" el siguiente: "la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión." De acuerdo con la Declaración sobre el

Femicidio adoptada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (CEVI). Documento MESECVI/CEVI/DEC. 1/08, del 15 de agosto del 2008. En el caso de aquellos países que hubieran regulado esta forma de violencia contra las mujeres en algún instrumento legal, se solicita consignar las diferencias que hubiera en relación con la definición operativa utilizada por el MESECVI.

³ Adicionalmente se desarrollaron estos indicadores específicos en Diversidad. Estos indicadores serán utilizados en la siguiente ronda.

⁴ La identidad de género, tal como por ejemplo la define la Ley 26743/12 de Argentina, es “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.